

RESOLUTION No. 89.1.2.1.

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO

CONSISTED ERAND:

que el 28 de febrero de 1989 se ha otorgado ante el Notario Noveno del cantón Quito la escritura pública de constitución de "AMOCO AGENCIA RELOCADORA DE SEGUROS COMPAÑIA LIMITADA";

que el señor doctor Humberto de la Torre Cornejo, con el patrocinio del doctor José Baquero de la Calle ha solicitado la aprobación de la biblioteca escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

Que la Superintendencia de Bancos mediante oficio Nos. 88-2119-DS y 89-189-DS de 22 de diciembre de 1988 y 31 de enero de 1989, respectivamente, emite informe favorable para la constitución de la compañía;

que el departamento de compañías de compañías de responsabilidad limitada de la industria de petróleo socialista, mediante acuerdo N° 12.1, 173, de 3 de marzo de 1965, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que constara que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución NO. ADM-4443 de 7 de septiembre de 1989;

RESULTS

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitucion de "BANCO AGRICOLA COLGABOCA DE SEGUROS COMPANIA LIMITADA", con domicilio en la ciudad de Quito con un capital social de \$700.000.00, dividido en 70 participaciones de \$10.000 cada una, de conformidad con los terminos establecidos en el presente acuerdo publico.

APENDICE SEGUNDO.- DISPOSER que en extracto de la presente escritura pudiese ser exhibida, por una vez, en uno de los juzgados de mayor cuantía, en la ciudad de Quito, un ejemplar de la presente en debida conformidad a este despacho.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Mueve del canto Norte, para el margen de la escritura pública que se otorga en el contenido de la presente Resolución y siendo razón de este Notario.

DISPONER QUE SE REGISTRARAN MARCANTIS DEL COLOR
VERDE Y/ O INSCRIBA LA INDICADA ESTERILIDAD JUNTO CON LA PRESENTE
RESOLUCION Y, b) cumplir con las demás prescripciones contenidas en
la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Cumplido.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías,
en Quito, a 16 MAR. 1989

Dr. José María Borja Gallegos

AGENCIA COLCADERA DE SEGUROS COMPAÑIA LIMITADA

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 498 del Registro Mercantil, tomo 120.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a catorce de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve

EL REGISTRADOR.-

Dr. Efraim Quiroa Rosales
REGISTRADOR GENERAL DEL ECUADOR

R A Z O N : A petición de parte interesada, protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Novena actual, la Constitución de la Compañía Seguros Compañía Limitada y más diligencias que anteceden, en Quito, a veinte y seis de Abril de mil novecientos ochenta y nueve. - El Notario, (firmado) Doctor Gustavo Flores Uzcátegui. - (Hay un sello)

Se protocolizó ante mí, y en SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en los mismos lugar y fecha de su protocolización.